



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2021-06468018-referenciado: Convenio Ministerio de Salud de Mendoza, incorporación prestaciones Hogares Geriátricos, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de ampliación del Convenio N° 249 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Que motiva tal petición, la incorporación de prestaciones de Hogar de Larga Estadía No Sanatorial de Puerta Abiertas Nivel I y II para Adultos Mayores.

Que el Convenio permitirá la derivación de casos sociales, donde los afiliados no cuentan con vivienda propia, redes familiares o sociales y se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, siendo un verdadero centro de alojamiento y de convivencia con función de alternativa al hogar transitorio o permanente. Allí se les presta atención integral a los adultos mayores.

Que en la actualidad, los hogares de gestión social de la Dirección de Ancianidad, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, son:

Macro Residencias Periféricas		
Residencia	Departamento	Capacidad
Santa Teresita	Tunuyán	32
Dr. Santiago Felipe Llaver	San Martín	26
San Isidro Labrado	Rivadavia	32
Dr. Ricardo Piérola	Gral. Alvear	39
Edith Ruiz de Correa	Tupungato	16
Luis Graci	Malargüe	10
Santa Marta	Capital	100

Que se debe recordar, que la gestión del Convenio se encuentra centralizada a través de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza; pero que el pago de la prestación se realizará de manera descentralizada a la cuenta bancaria propia de la Dirección de Ancianidad.

Que la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social, informa las modificaciones al Nomenclador:

- Incorporar: los módulos de Residencias de larga estadía de adulto mayor.

Que al respecto se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con la modificación parcial del Nomenclador



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de Prestaciones Convenidas con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incorporando las prestaciones de Hogar Permanente de Adulto Mayor, a partir del 01 de Mayo de 2023 y actualizar los valores de las prácticas bajo Convenio de Hogares Permanentes cada vez que se modifiquen los montos de los subsidios del Servicio de Gerontología y Servicio ADoS.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del 01 de Mayo de 2023, la ampliación del Nomenclador de Prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, incorporando las prestaciones de Hogar Permanente de Adulto Mayor conforme ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Actualizar los valores de las prácticas bajo convenio de hogares permanente cada vez que se modifiquen los montos de los subsidios del Servicio de Gerontología y Servicio ADoS.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 21 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-06-2023.
m.m

ANEXO I

SERVICIOS MEDICO-SOCIALES

MÓDULOS SOCIALES

SISTEMA ALTERNATIVO FAMILIAR

DEFINICIÓN: Se entiende por **hogar** al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

POBLACIÓN:

- Personas con y sin discapacidad, ≥60 años sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.
- Personas con y sin discapacidad, de 59 años y que cumplirá 60 años en los próximos 6 meses, sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

INCLUYE:

a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes, valoración gerontológica integral y seguimiento.

b) Servicios prestacionales generales incluidos en todos los efectores:

- Alojamiento: servicio hotelería completo
- Manutención
- Alimentación
- Higiene
- Recreación
- Cobertura médica no sanatorial
- Enfermería 24 hs
- Servicio nutricional
- Servicio social
- Aula satelital CEBJA:
 - Felipe Llavero-San Martín
 - San Isidro Labrador-Rivadavia
 - Santa Teresita-Tunuyán

c) Servicios prestacionales específicos incluidos en Hogar Santa Marta:

- Área recreativa-social
- Servicio de rehabilitación kinesiológica
- Pista de salud
- Consultorio odontológico con equipamiento
- Aula satelital CEBJA
- Servicio contratado de portería- seguridad-limpieza
- Servicio de lavandería/ropería
- Farmacia-depósito

EXCLUYE:

- Toda medicación excepto la contemplada en el módulo.
- Estudios de laboratorio
- Estudios de imágenes
- Otra práctica especializada detallada.

CONDICIONES:

- El módulo es mensual, es decir, a mes completo. En caso de internación en hospitales de agudos, los días del módulo mensual serán prorrateados y se pagará los efectivamente utilizados.
- No se cobrarán adicionales bajo ningún concepto.
- Cuando los requerimientos asistenciales médicos y/o de enfermería u otra profesional de salud para cada caso, superen a las prestaciones que brinda el hogar, se autorizará los módulos de Asistencia Domiciliaria Integral necesarios para complementar la prestación.
- La Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social y su dependencia Departamento de Servicios de Apoyos, son los únicos áreas de OSEP que pueden derivar pacientes a los efectores bajo convenio. No debiendo aceptar derivaciones directas de otros efectores de OSEP o de la libre elección.
- Para el ingreso al hogar, se debe contar con la pre-admisión del mismo, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el ANEXO I.

MÓDULOS MENSUALES - HOGARES ADULTO MAYOR -

Módulo	Práctica	Descripción	A.P.	Topo Consumo	Valor 2023 Enero a Junio	Valor 2023 Julio a Diciembre
NM	A CREAM	Hogar Permanente Adulto Mayor (Sin CUD o CUD no complatible)	SI	1/mes	\$ 80.000	\$ 96.000
NM	A CREAM	Hogar Permanente Adulto Mayor (CUD complatible)	SI	1/mes	\$ 114.500	\$ 137.400

ANEXO I

ECG,Examen Cardiovascular (c/informe)
Rx Torax (Informada)
Rx de Cadera y Rodilla Bilateral o Panorámica
Rx Columna Lumbosacra
Hemograma
Glusemia
Uremia
Creatinina
VSG
Orina
HIV
HBsAg
VDRL
PPD
Chagas
PCR (48 hs. Antes del Ingreso)

Se requiere ademas:

Historia Clínica (Antecedentes patológicos; diagnóstico y tratamiento). Estado actual de salud
Estado Nutricional
Valoración Funcional (Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria)
Informe Social
Informe Psicológico/Psiquiátrico (estado de conciencia/orientación/desarrollo funciones cognitivas, pensamiento y juicio crítico, control de la agresión, estado anímico)
Fotocopia del D.N.I.

ANEXO II

Macro Residencias Periféricas			
Residencia	Domicilio	Departamento	Capacidad
Santa Teresita	San Lorenzo y Fuerte San Carlos	Tunuyán	32
Dr. Santiago Felipe Llaver	Abdala 100	San Martín	26
San Isidro Labrado	Almirante Brown 517	Rivadavia	32
Dr. Ricardo Piérola	Avenida Alvear Oeste 1370	Gral. Alvear	39
Edith Ruiz de Correa	Monseñor Fernandez 320	Tupungato	16
Luis Grassi	Amigorena 248	Malargüe	10

Residencia	Domicilio	Departamento	Capacidad
Santa Marta	Boulogne Sur Mer 361	Capital	100



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°6468018-21, Convenio Ministerio de Salud, incorporacion prestaciones Hogares Geriátricos

Datos Generales

N° de Expte: 6468018-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------